

## LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRA VÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 42.515

Viernes 29 de Noviembre de 2019

Página 1 de 2

### Avisos

CVE 1688838

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo / Secretaría Regional Ministerial XIII Región Metropolitana



#### Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

#### INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE)

#### "MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO MPRMS-124 HOSPITAL ZONA NORTE"

Resolución exenta N° 2.552 de fecha 22.10.2019, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que de conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la ley N°19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, y teniendo presente las disposiciones señaladas en el artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, se informa que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS-124 Hospital Zona Norte, para incluir los terrenos donde se instalará el nuevo hospital público de la zona norte de la Región Metropolitana, estableciendo en lo relevante lo siguiente: a) Modificar el límite de extensión urbana del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, con la finalidad de incluir los terrenos en los cuales se instalará el nuevo hospital público de la zona norte de la Región Metropolitana, planificado para atender a la población de las comunas de Til Til, Colina, Lampa, Quilicura, Recoleta, Huechuraba e Independencia; b) Que la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-124 Hospital Zona Norte, corresponde exclusivamente a una superficie de 18 ha aproximadamente, y se identifica como sustancial, de acuerdo al artículo 29 letra c literal i) del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, toda vez que se amplía y precisa el límite del área de extensión urbana; c) Que el objetivo ambiental del plan es identificar las externalidades de ampliar el límite de extensión urbana para acoger un equipamiento de escala mayor -como el hospital zona norte- de manera de reconocer si se deben efectuar medidas de gestión y/o de gobernanza para su funcionamiento sostenible en el tiempo; d) Que el criterio de desarrollo sustentable planteado para la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-124 Hospital Zona Norte, es el de definir normas urbanísticas que propendan a la implementación de un polo de equipamiento de salud de alcance intercomunal y que permitan insertar oportunamente

**CVE 1688838**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

en el territorio esta nueva área urbana de 18 ha, de forma sostenible, considerando las características y particularidades del territorio evitando impactos indeseados en el sistema urbano; e) Que los órganos de la Administración de Estado que se convocarán a participar del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica son las Secretarías Ministeriales de la Región Metropolitana de Agricultura, de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Energía, de Hacienda, de Minería, de Obras Públicas, de Vivienda y Urbanismo, de Transportes y Telecomunicaciones y Planificación, además de incluir a la Seremi de Salud y se convocará a las Municipalidades de Til Til, Colina, Lampa, Quilicura, Recoleta, Huechuraba e Independencia; f) Que los actores clave considerados en el procedimiento de la EAE serán identificados específicamente en el Plan de Participación; sin embargo, a priori se evalúa convocar al Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Colina, organizaciones vecinales del sector, y otros que se considere incorporar durante el desarrollo del proceso de EAE.

El detalle de la resolución exenta N° 2.552, de fecha 22.10.2019, se encontrará disponible en la página web de la Seremi Minvu RM, en el siguiente link <http://metropolitana.minvu.cl/pag-m/estudios-territoriales/>. Entre el día viernes 29 de noviembre de 2019 y el día lunes 13 de enero de 2020, las personas naturales o jurídicas podrán a) aportar antecedentes cuya consideración se estime relevante para la adecuada elaboración del Plan y b) formular observaciones fundadas al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta la fecha máxima señalada precedentemente. Los aportes y observaciones fundadas se recibirán en la Oficina de Partes de la Seremi Minvu RM, ubicada en Alameda N° 874, piso 9°, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs., también mediante la plataforma web de la Seremi en la casilla electrónica [consultasddu-seremirm@minvu.cl](mailto:consultasddu-seremirm@minvu.cl). Las personas que realicen observaciones deberán identificar: i) nombre del proyecto, ii) nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado y su representante legal cuando corresponda, y iii) domicilio de quien la efectúa y/o una dirección de correo electrónico habilitada.

Informamos que se encontrará disponible para consulta el Expediente del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago Hospital Zona Norte, MPRMS-124, en las oficinas del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura ubicadas en Morandé N° 322, oficina 602, de lunes a jueves entre las 9:00 y 13:00 hrs.

**MAURICIO GALLARDO SOTO**  
**Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo**  
**Subrogante**